
 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>FORMATO DE ESTUDIO PREVIO</p>	 <p>E.S.E. Hospital SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA</p>
Código: FR-ABS-01-03 V.02	Página 1 de 4	

ESTUDIO PREVIO
I. JUSTIFICACION Y NECESIDAD DEL SERVICIO
<p>La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, fue creada por la Honorable Asamblea departamental del Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de segundo nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.</p>
<p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.</p>
<p>El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral” determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibidem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.</p>
<p>La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, presta servicios de salud de baja y Mediana Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.</p>
<p>La ESE HSJDP cuenta con siete (7) IPSs, que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: PAMPLONA, PAMPLONTA, CHITAGA, MUTISCUA, SILOS, CUCUTIILLA Y CACOTA para el cumplimiento de su labor misional e institucional.</p>
<p>Que, teniendo en cuenta mediante oficio de fecha 11 de junio de 2026, allegado por la Apoyo a líder hospitalario de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, manifiesta la necesidad de adquisición de insumos médicos, sofás reclinables para el área asistencial de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, por lo que resulta pertinente realizar el presente proceso.</p>
<p>Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a 0 S.M.M.L.V. e inferior a 400 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en el artículo 32 de la Resolución N° 188 de 3 de julio de 2025.</p>
<p>Que el servicio objeto de la presente convocatoria se encuentra dentro del plan de compras para la vigencia fiscal 2026.</p>
II. OBJETO DEL CONTRATO
<p>COMPRA DE SILLONES RECLINABLES PARA LAS AREAS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.</p>





III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la MÍNIMA CUANTÍA, atendiendo lo reglado por el artículo 1 del Acuerdo 012 de 2025 y el artículo 32 de la Resolución 188 de 3 de julio de 2025, estableció las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HSJDP, disponiendo que los contratos cuyo valor sea inferior a 400 SMMLV corresponden a la Mínima Cuantía.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Entregar los colchones de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p>SOFA RECLINABLE COLOR DESCRITO POR LA ENTIDAD TAPIZADO EN CUERO SINTETICO. Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura interna en madera pino combinada con quintuplex Mecanismos importados, fabricados en hierro con pintura electrostática y antioxidantes en color negro. - Asiento reforzado con resorte nosag y cinta elástica - Espuma rosada densidad 26 en asiento y espaldar - Fabricada en pranna tipo cuero, material avalado para uso clínico, resistente a los microorganismos, fácil de limpiar Garantía 1 año Medidas de acuerdo a diseño Ancho 83, Profundidad 82, Alto 1mt Peso aprox 30 - 35kg 	15

V. OBLIGACIONES

1. Entregar las sillas reclinables de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad hospitalaria.
2. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la E.S.E., mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de información solicitados por la empresa.
3. El proponente deberá responder a las contingencias en forma inmediata, garantizando la entrega de los elementos adquiridos para cumplir en forma total con la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las recomendaciones que el interventor y/o supervisor del contrato le realice y dar contestación por escrito de cada una de las observaciones que presente el supervisor.
5. Garantizar la calidad de las sillas reclinables que se suministren a la entidad hospitalaria, conforme a las características descritas en el estudio previo y el contrato.
6. El mobiliario deberá ser entregado con garantía mínima de doce (12) meses.
7. Suministrar los mobiliarios objeto de este contrato sean de buena calidad.
8. Los insumos objeto del contrato serán entregados en el área de almacén previa revisión del técnico encargado.
9. Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
10. Suscribir las actas que se generen dentro de la ejecución contractual.



VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$49,975.000.00
LETRAS: CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$49,975,000).	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No:1077 FECHA:12 de junio de 2026 RUBROS:000-2.1.2.01.01.004.01.01.05 CONCEPTO: Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos.

La entidad realizará los pagos por mensualidades vencidas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la siguiente documentación:

- a. Presentación del informe de actividades.
- b. Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
- c. Altas de almacén del mobiliario entregado
- d. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

PARAGRAFO 2. El pago está sujeto a la existencia de PAC.

VII. ESTUDIO DE COSTOS.

El estudio de costos se anexa al presente estudio previo, los precios se ajustan a los precios del mercado, según las siguientes cotizaciones:

COTIZACIÓN N°1

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	SOFA RECLINABLE COLOR DESCRITO POR LA ENTIDAD TAPIZADO EN CUERO SINTETICO Especificaciones técnicas: - Estructura interna en madera pino combinada con quintuplex Mecanismos importados, fabricados en hierro con pintura electrostática y antioxidantes en color negro. - Asiento reforzado con resorte nosag y cinta elastica - Espuma rosada densidad 26 en asiento y espaldar - Fabricada en pranna tipo cuero , material avalado para uso clínico, resistente a los microorganismos, fácil de limpiar Garantía 1 año Medidas de acuerdo a diseño Ancho 83 ,Profundidad 82, Alto 1mt Peso aprox 30 - 35kg	15	\$ 2.775.000	\$ 41.625.000
SUBTOTAL				\$ 41.625.000
IVA				\$ 7.908.750
TOTAL				\$ 49.533.750

COTIZACIÓN N°2

ITEM	ARTICULO	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	sofa reclianble color negro en cuero sintetico 1mt x 83 cm x 82	15	\$ 3.000.000	\$ 45.000.000
SUBTOTAL				\$ 45.000.000
IVA				\$ 8.550.000
TOTAL				\$ 53.550.000



El servicio se encuentra dentro del plan de compras de la entidad hospitalaria de la vigencia 2026.

VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Profesional Universitaria de la entidad expidió certificado de disponibilidad presupuestal No:1077 de fecha: 12 de junio de 2026, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$49,975,000) RUBROS: 000-2.1.2.01.01.004.01.01.05 CONCEPTO: Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos, Valor: \$49.975.000

IX. PLAZO DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de UN (1) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

X. SUPERVISIÓN

Deberá regirse por lo establecido en el Capítulo V, artículos 41 al 46 de la Resolución No. 188 del 3 de julio de 2025.

XI. GARANTIAS

En atención, a lo establecido en el Capítulo V, artículo 51 y ss. de la resolución 188 del 3 de julio de 2025 y teniendo en cuenta el tipo de proceso, el contratista deberá suscribir las siguientes garantías:

1	CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato.
2	CALIDAD DEL BIEN	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato.

XII. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

No aplica.

Dado en Pamplona, a los doce (12) días del mes de junio de 2026



CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

*Proyectó: Jose R. Solano
Abogado Subdirección Administrativa
Revisó: Diana Hernández
Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Ernesto Rozo
Subdirector Administrativo*

